

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
216	D. Jesús Ramón Díaz Casashovas	35.974.754
217	D. Santiago de Dios Sánchez	7.784.236
218	D. Eduardo Domínguez Segurado	7.770.533
219	D. Manuel Fernández Fernández	34.607.116
220	D. Rafael Fernández Garrido	24.068.732
221	D. Hilario Fernández Sánchez	8.683.185
222	D. Tirso Ferreras de la Torre	11.698.837
223	D. Francisco Javier García Horrillo	24.835.601
224	D. José Luis García Lozano	9.666.813
225	D. Cayetano García Ortiz	9.668.401
226	D. Francisco Javier García Suárez	9.672.770
227	D. Juan Jonás García Suárez	11.989.154
228	D. Enrique Gil García	20.737.228
229	D. Juan Gil Gil	6.905.770
230	D. Gonzalo Roberto Gómez de Liaño Polo	14.240.192
231	D. Antonio Gómez Martínez	13.678.599
232	D. Jesús González Garrido	50.663.269
233	D. Gonzalo González González	13.036.905
234	D. José Luis González Izquierdo	7.408.534
235	D. Ramón Hernández Lozano	74.596.501
236	D. José Ignacio Huidobro Isart	50.541.570
237	D. Esteban Inalán Polo	50.271.528
238	D. Mariano Jadraque Redondo	993.751
239	D. Manuel Francisco Lago Reyes	7.040.018
240	D. Juan Miguel Laso Laso	71.918.050
241	D. Faustino Llamas García	11.686.277
242	D. Ricardo Ledroño Duñocas	19.452.722
243	D. José Ramón López García	14.238.083
244	D. Fernando López Rodríguez	32.366.037
245	D. Francisco Javier López Romero	5.612.989
246	D. Antonio López Valero	5.092.905
247	D. Jaime Lloret Mayor	21.378.288
248	D. José Antonio Macía Fenoll	21.932.605
249	D. Gonzalo Manzana González	6.940.022
250	D. Alfonso Márquez García	5.610.823
251	D. Vicente Martínez Tudela	23.202.640
252	D. Santiago Martín Mateos	7.935.848
253	D. Jesús Angel Meseguer Rico	74.203.800
254	D. Cesáreo Sebastián Montero de Espinosa Barragan	8.745.476
255	D. Ambrosio Montero Martín	7.783.321
256	D. Mariano Moreno Ojero	51.839.774
257	D. Amador Moriano Mohedano	6.957.655
258	D. José Miguel Moyano Trujillo	25.036.094
259	D. José Murcia Arenas	37.358.191
260	D. Jesús Murguiondo Blazquez	12.199.980
261	D. Rafael Peñañela Jiménez	45.056.746
262	D. Carlos Enrique Pérez Piñero	35.946.400
263	D. José Pérez Sánchez	75.055.841
264	D. José Antonio Ramos Lozano	7.424.972
265	D. Antonio Reyes Galisteo	30.045.069
266	D. José María Roch Vegara	74.132.843
267	D. José Salvador Panadero	4.531.250
268	D. Jesús Sánchez Álvarez	7.786.492
269	D. Antonio Sánchez Blanco	13.670.774
270	D. José Angel Sánchez Rodilla	8.098.213
271	D. Esteban Sebastián Marco	17.638.787
272	D. Manuel Segovia Sánchez	54.313.044
274	D. José Luis Souto Rojo	32.382.361
275	D. José Luis Uguet de Resayre García Navas	16.478.395
276	D. José Valera Barba	22.414.147
277	D. Eduardo Valverde García de las Hijas	3.774.045
278	D. Antonio Vatsla Carreira	33.183.630
279	D. Isidro Vecino Eiras	32.367.791
280	D. Luis Jesús de Vial Quero	22.889.676
281	D. Juan de Dios Vilchez Pérez	30.058.057
282	D. Serafín Yáñez Pérez	32.373.802
283	D. Javier Orta Martínez-Conde	2.170.004
284	D. Vicente García García	45.053.773
285	D. José Antonio Pardo Muela	13.692.043
286	D. José Luis Centeno Noguero	24.105.403
287	D. Faustino García Díaz	4.109.253
288	D. Federico Barragan Guerrero	24.096.102
289	D. José María Novoa Rial	35.972.096
290	D. Francisco Javier Villanueva Ramos	13.667.899
291	D. José Fernando Ortubia Gimeno	18.368.287
292	D. Francisco Alcazar Ruiz	22.398.221
293	D. Angel Martínez Rodrigo	3.084.008
294	D. Salvador Miguel Arco Puerta	3.060.854
296	D. Angel Arroyo Hervalejo	7.934.517

Número de orden de presentación de instancias	Nombre y apellidos	D. N. I.
<i>Candidatos excluidos</i>		
(Por no haber hecho efectivos los «De rechos de examen» determinados en el apartado 3.5 de la norma 3.ª de la convocatoria)		
47	D. José Antonio Hortas Capllonch	41.460.721
197	D. Luis María Díez Saiz	71.337.210
295	D. José Colmenero Linares	25.866.423
(Por no reunir las condiciones previstas en el apartado c) de la norma 2.ª de la convocatoria)		
56	D. Santiago Rubio Pérez	7.741.695
(Por no reunir las condiciones previstas en el apartado b) de la norma 2.ª de la convocatoria)		
55	D. Pedro Enrique López Hernández	12.317.501
70	D. Agustín Novoa Rial	35.972.097
200	D. Teodoro Gómez Domínguez	2.502.895
204	D. Enrique Álvarez Alonso	357.534
273	D. Miguel Soto Casas	24.129.760

Como ya se anunció al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, el número definitivo de plazas que se convocan es el de 19.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda.

2.º El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Gil del Real y Pazos, Secretario técnico y de asuntos generales del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales: Don Antonio Cordero Sánchez, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Francisco Carazo Rivero, Técnico de Aduanas, y don Alfonso Urbano Ruiz, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Fernando Álvarez Fernández, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Suplentes:

Presidente: Don Tomás de Garrastazu y Gómez, Jefe de la Sección Cuarta de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Vocales: Don José Luis Lafuente Gómez, Técnico de la Administración Civil del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública; don Francisco Moreno Pavón, Técnico de Aduanas, y don Luis Miguel Quinta Muñiz, Inspector Jefe del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Secretario: Don Bruno José Moratilla Redondo, Jefe de Negociado de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

Madrid, 23 de octubre de 1974.—El Inspector general, Joaquín Zamorano Lirio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22281

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Cartagena por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza vacante de Celador-guardamuebles en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de celador-guardamuebles en la plantilla de este Organismo autónomo, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 8.º 2. d), del Estatuto de Personal de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de celador-guardafuertes.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Ejercicio escrito: Desarrollar en el plazo de una hora un tema de Geografía de España o de Historia de España, y otro de Aritmética o Geometría, ambos sacados a la suerte.

b) Resolver en el plazo de una hora dos problemas, uno de Aritmética y otro de Geometría, relacionados con las materias contenidas en el programa.

c) Ejercicio oral sobre Reglamentos y disposiciones legales a que se refiere la función de celador-guardafuertes.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de los Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

g) Haber cumplido, en su caso, sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, haciendo constar el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) El modelo de solicitud será el aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Cartagena, en duplicado ejemplar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será dentro de los treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría de la Junta del Puerto de Cartagena, muelle de Alfonso XII, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen importarán la cantidad de doscientas (200) pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-pagaduría de esta Junta, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos o excluidos, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Error en las solicitudes.

Los errores que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, figurando el nombre y apellidos de los opositores y su número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto y el Secretario de la Junta, o quienes les sustituyan, y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, con su suplente correspondiente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El Tribunal, una vez constituido, acordará asimismo fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a diez puntos, debiendo alcanzarse una puntuación mínima de cinco para pasar al siguiente ejercicio. La calificación definitiva será la que resulte de la totalidad de los puntos obtenidos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden y puntuación de los opositores, no pudiendo rebasar el número de plazas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento.
- Certificación de la Alcaldía donde se halla domiciliado el solicitante, en cuyo documento se acredite su buena conducta y antecedentes.
- Certificado de no hallarse incluido en el Registro Penal.
- Documento en que consten sus servicios militares.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal del título de Bachiller Elemental o justificante de haber abonado los derechos para su expedición).
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Fotografía del interesado en tamaño mínimo de nueve por doce centímetros de cuerpo entero.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. Exenciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen comple-

tado su documentación en el plazo fijado en el apartado nuevo, que serán aprobados por Orden ministerial y publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión que no excederá de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no perjudican derecho de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 16 de octubre de 1974.—El Presidente, Joaquín Navarro Coromina.

PROGRAMA DE CULTURA GENERAL PARA LOS EXAMENES DE ASPIRANTES A CELADORES-GUARDAMUELLES PARA EL PUERTO DE CARTAGENA

Geografía e Historia de España

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Historia de España.—Definición.—División de la Historia de España en Edades y tiempos que comprende cada una.

Tema 8.—Historia de España.—Antigua denominación de España.—Primeros pobladores de España y su procedencia.—Los fenicios.

Tema 9. Historia de España.—Los griegos.—Ciudades que fundaron.—Los cartagineses.—Sagunto.—Conocimientos que legaron.—Fin de la dominación cartaginesa.

Tema 10. Historia de España.—Los romanos.—Luchas contra Cartago.—Influencia de la cultura romana en España.—Hechos más importantes acaecidos durante la dominación romana.—Predicación del Evangelio.—Los mártires del Cristianismo en España.

Tema 11. Historia de España.—Recaredo, Don Rodrigo.—Fin de la monarquía visigoda.—Batalla de Gúadalete.—Dominación árabe en España.

Tema 12. Historia de España.—Califato de Córdoba.—Principales Califas.—Almanzor.—Fin del Califato.

Tema 13. Historia de España.—La Reconquista.—Fundación del reino de Asturias.—Reyes más notables de Asturias.

Tema 14. Historia de España.—Los Reyes Católicos.—Hechos más notables de su reinado.

Tema 15. Historia de España.—Guerra de la Independencia.—El Dos de Mayo.—Levantamiento general.—Batallas principales.—Los guerrilleros.

Tema 16. Historia de España.—Alfonso XII.—Alfonso XIII.—La segunda República.

Tema 17. Historia de España.—Glorioso Movimiento Nacional.—Acontecimientos más notables.

Aritmética e elementos de geometría

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Concepto de la magnitud.—Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división.—Esteronimia.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Definición y revisión de la Geometría.—Conceptos de superficie, línea y punto.

Tema 8. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 9. Triángulos, definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 10. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 11. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 12. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Área del triángulo.—Área del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22282 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se declara desierta la cátedra del grupo XV en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Hmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) para cubrir la cátedra de grupo XV «Urbanística», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal, declarándose desierta la referida cátedra del grupo XV «Urbanística», en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22283 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 21 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 4 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1974), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología general y Fisiología especial» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, que corresponde a la situación existente el día 1 de octubre de 1971, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Perfecto García de Jalón Jueto.

Vocales:

Don Santiago Vidal Sevilla, don José Viña Giner, don Bernardo Marín Fernández y don Juan Jiménez Vargas, Catedráticos de las Universidades de la de Barcelona, el primero; de la de Valencia, el segundo; de la de Oviedo, el tercero, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Pérez Casas.

Vocales suplentes:

Don Ramón Domínguez Sánchez, don José María Corral Sallata, don Juan Manuel de Gandarias Bajón y don Antonio Gallego Fernández, Catedráticos de las Universidades de la de Santiago, el primero; de la de Sevilla, el segundo; de la de Bilbao, el tercero, y de la Complutense de Madrid, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22284 ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» en la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden de 30 de mayo de 1968.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, anunciado por Orden de 26 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1974), para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Botánica» en la Facultad de Farmacia, de la Universidad Complutense de Madrid, que corresponde a la situación existente el día 1 de octubre de 1970 y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Salvador Rivas Goday.

Vocales:

Don Francisco Bellot Rodríguez, don Bartolomé Casaseca Mena, don Manuel Gómez Serranillos Fernández y don Fernando Esteve Chueca, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; de la de Oviedo, el segundo; de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Zaragoza, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández-Galiano Fernández.

Vocales suplentes:

Don José Oriol de Bolos Capdevila, don Matias Mayor López, don Lorenzo Vilas Gómez y don Cruz Rodríguez Muñoz, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; de la de Oviedo, el segundo; de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Zaragoza, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la citada Orden de 30 de mayo de 1968.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

22285 ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se convoca concurso-oposición restringido, para proveer plazas vacantes de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970, estableció en la disposición transitoria sexta, 6, que habrían de regularse procedimientos por los que, mediante pruebas concursos o concurso-oposición, pudieran acceder en turno restringido a los Cuerpos actualmente existentes, los Profesores que hubieran servido al Estado durante un mínimo de cinco años académicos completos en calidad de interinos.

Publicadas por Decreto 2742/1972, de 15 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre) las normas reglamentarias para el acceso en turno restringido a que se refiere la citada disposición transitoria sexta, 6, de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del